

## POLÍTICA DE IMPLICACIÓN A LARGO PLAZO

### 1. INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

#### 1.1 *Introducción*

El presente documento (en adelante “la Política”) recoge la política de implicación a largo plazo de NAO Asset Management, ESG, SGIIC, SA (en adelante “la Gestora”), en su función de “gestor de activos e inversor institucional”, con relación a las sociedades cotizadas objeto de inversión de las IIC que gestiona y de las que estas últimas son accionistas, en cumplimiento, principalmente, de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (LIIC), la Directiva 2017/828 (conocida como SRD II) del Parlamento Europeo y su Reglamento ejecución, así como el resto de normativa de desarrollo, en concreto, la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.

El desarrollo de una política de implicación en el gobierno corporativo de las sociedades cotizadas objeto de inversión pretende que se fomente la participación más a largo plazo de los accionistas en estas sociedades en las que invierten, contribuyendo así a un funcionamiento del sistema de gobierno corporativo más eficaz.

#### 1.2 *Objeto*

La presente Política de Implicación describe la forma en que la Gestora aborda las cuestiones requeridas en materia de implicación de los accionistas y, en particular, explica los motivos, los objetivos de la implicación y el modo de aplicación de sus principios.

En concreto, la Política describirá:

- La forma en que llevan a cabo el seguimiento de las sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro en las que invierte en lo referente, entre otras cuestiones, a la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero y los riesgos, la estructura del capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo.
- Los mecanismos para desarrollar un diálogo con las sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro en las que invierte, ejerce los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones, coopera con otros accionistas, se comunica con grupos de interés importantes de las sociedades en las que invierte y gestiona conflictos de interés reales y potenciales en relación con su implicación.

Por otra parte, en aplicación de esta Política, la Gestora hará pública con carácter anual la aplicación de su política de implicación, incluidas una descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes y, en su caso, del recurso a los servicios de asesores de voto. Además, la Gestora publicará, también con carácter anual el sentido de su voto en las juntas generales de las sociedades en las que mantenga acciones a través de sus Instituciones de Inversión Colectiva.

### **1.3 Área responsable de elaboración de la Política**

La responsabilidad de la elaboración y actualización de la Política recae en el Departamento de Inversiones de la Sociedad con la colaboración de otras áreas que pudieran verse afectadas, siendo revisada por la Unidad de Cumplimiento Normativo con carácter previo a su aprobación.

### **1.4 Órganos responsables de la aprobación de la Política**

La responsabilidad de la aprobación de la presente Política de Implicación recae en el Consejo de Administración de la Gestora, previa revisión del Área de Cumplimiento Normativo.

### **1.5 Destinatarios de la Política**

La presente Política resulta de aplicación, junto a la Entidad, a sus directivos, empleados, personas vinculadas con ella, directa o indirectamente, por una relación de control.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas y departamentos de la Entidad que intervienen en la aplicación de la Política son los siguientes:

Departamento de inversiones: será responsable de cumplir con las siguientes tareas:

- Decidir la orientación del voto atendiendo al análisis de los asuntos a tratar expuestos en el orden del día de las Juntas celebradas por las sociedades en las que los fondos gestionados por la Entidad invierten (en adelante, las "Sociedades").
  - Designación de una persona (o personas) que, como representante de la Entidad y de los partícipes, asista y vote en las Juntas Generales, voto presencial; o, en su caso, que emita el voto a distancia mediante los medios previstos en los estatutos de las Sociedades (voto a distancia).
  - Solicitar por escrito con anterioridad a la Junta General de las Sociedades, o verbalmente durante la misma, toda la información que estime conveniente acerca de los asuntos a tratar en el orden del día.
- Llevanza y mantenimiento del registro de comunicaciones a los partícipes en relación con las decisiones de voto.

- Comunicar a Cumplimiento Normativo las decisiones de voto para la correcta llevanza del registro de comunicaciones a los partícipes en relación con las decisiones de voto.

Cumplimiento Normativo (externalizado): será responsable de las siguientes tareas:

- Verificar que la Política se adecúa a la normativa vigente.
- 

Auditoría Interna (externalizado): será responsable de comprobar y verificar que las medidas y procedimientos establecidos en la presente Política son desarrolladas por parte de los anteriores departamentos e informará sobre cualquier incumplimiento detectado al Consejo de Administración.

Así mismo, la Política de Implicación, en su versión más actualizada, estará disponible para su consulta en la página web de la Gestora ([www.nao-sam.com](http://www.nao-sam.com) ).

## **1.6 Actualización de la política**

La Política debe actualizarse de forma que:

- Se adapte a la normativa y a la actividad real de la Sociedad.
- Sea eficaz.

La revisión de la Política se realizará al menos con carácter anual por el Área de Cumplimiento Normativo, que incluirá todas las modificaciones que considere necesarias como consecuencia de:

- Las propuestas de los responsables de las áreas y departamentos implicados.
- Las novedades normativas que se produzcan.
- Las recomendaciones de Auditoría Interna.
- Las recomendaciones de los auditores externos y organismos supervisores.

Para su revisión podrá solicitarse información y asesoramiento a cualquiera de las Áreas de NAO ASSET MANAGEMENT, ESG, SGIIC,SA, así como a Auditoría Interna.

## **2. IMPLICACIÓN DE LAS SOCIEDADES, EJERCICIO DE VOTO Y COOPERACIÓN CON OTROS ACCIONISTAS**

### **2.1 Consideraciones generales**

Con carácter general, la Entidad no ejerce los Derechos Políticos. Excepcionalmente, y únicamente en aquellos casos en los que exista un beneficio para sus clientes por el ejercicio de estos derechos

(por ejemplo, prima por asistencia a Juntas Generales), la Entidad ejerce los mismos, optando preferentemente por la delegación de estos Derechos Políticos, cuando ello sea posible, a favor de los Órganos de Administración de las respectivas sociedades.

En aquellos casos en los que la Entidad ejercite los Derechos Políticos (ya sea directamente o mediante su delegación), se deberá cumplir con los siguientes principios y obligaciones:

- La presente Política se aplicará de igual manera a todos los fondos gestionados por la Entidad.
- El ejercicio de los Derechos Políticos se realizará en beneficio exclusivo de los partícipes.
- El ejercicio de los Derechos Políticos se realizará de manera diligente y profesional, empleando todos los conocimientos y medios humanos de la Entidad para decidir con rigor.
- Las recomendaciones de voto emitidas por el Departamento de Inversiones han de ser fruto de un análisis independiente, informado y exento de conflictos de interés
- Se reducirá el riesgo de que surjan conflictos de interés en el ejercicio de los Derechos Políticos. Para ello se atenderá a los procedimientos establecidos en la Política de Gestión de Conflictos de Interés de la Entidad. La Entidad se abstendrá de emitir una decisión de voto en los casos en los que exista un conflicto de interés insalvable, comunicará esta circunstancia a los partícipes y seguirá las instrucciones que éstos le remitan para la emisión del voto.

## **2.2 Delegación del derecho de voto**

NAO ASSET MANAGEMENT, ESG, SGIIC, SA, también podrá delegar su derecho de voto a las Juntas Generales de las Sociedades en el presidente del Consejo de Administración o en otro miembro de dicho órgano, sin indicación del sentido del voto.

No obstante, cuando NAO ASSET MANAGEMENT, ESG, SGIIC, SA lo considere oportuno para la mejor defensa de los derechos de los partícipes, asistirá a las Juntas Generales y ejercerá el voto con total independencia y objetividad y en beneficio exclusivo de los inversores, siendo los gestores los responsables últimos en la decisión del sentido del mismo.

Tanto la representación como el voto podrán ser delegados o ejercitados por vía electrónica en los casos en los que las Sociedades habiliten medios de comunicación a distancia para los accionistas e inversores.

## **2.3 Comunicación con las sociedades y resto de accionistas**

Cuando lo considere conveniente en interés de los partícipes, NAO ASSET MANAGEMENT, ESG, SGIIC, SA solicitará de los Administradores de las Sociedades las informaciones o aclaraciones que

estime oportunas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de las Juntas, dentro de los plazos que al efecto contempla la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

En los casos en los que NAO ASSET MANAGEMENT, ESG, SGIIC, SA asista a las Juntas Generales podrá ejercitar igualmente su derecho de información si fuese conveniente, durante la celebración de las mismas, en la forma legalmente establecida.

Por otro lado, en determinados casos, los gestores podrían colaborar con otros gestores de activos/accionistas si consideran que es lo mejor para los inversores. Esta colaboración puede consistir en participar en iniciativas de colaboración entre accionistas o unirse a otros gestores de activos en cuanto al sentido del voto en las Juntas de las empresas.

#### **2.4 Integración de la implicación de las políticas de inversión y votación**

En la actualidad, NAO Asset Management, ESG, SGIIC, SA no tiene contratados proveedores de servicios de asesoramiento de voto y de implicación que presten ayuda al equipo de gestión en el desarrollo de las actividades de implicación y los procesos de decisión

#### **2.5 Servicio de asesoramiento de voto (Proxy Advisor)**

El seguimiento financiero y no financiero de las sociedades en las que NAO ASSET MANAGEMENT, ESG, SGIIC, SA invierte se realiza de manera diaria. Por la parte financiera, y dentro del proceso de inversión de los fondos gestionados, se monitoriza la evolución y rendimiento de cada valor por parte del equipo de gestión, mediante terminales de información financiera tales como Bloomberg. Además de ello, se dispone de una red de proveedores de servicios de análisis financiero, externos, de los que se obtiene información en términos fundamentales y técnicos sobre la evolución de las compañías en las que se invierte.

Para el seguimiento de aspectos no financieros, y también dentro del proceso de inversiones de los fondos gestionados, se cuenta con un proveedor de servicios y datos, Clarity, así como fuentes secundarias de acceso a información en materia de sostenibilidad como Bloomberg o los propios proveedores de servicios de análisis, que disponen de apartados específicos sobre aspectos de la inversión socialmente responsable.

NAO ASSET MANAGEMENT, ESG, SGIIC, SA mantiene criterios de discriminación positiva sobre las compañías en las que invierte, favoreciendo a aquellas que demuestran un mayor compromiso en aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno.

La estrategia de selección de NAO ASSET MANAGEMENT, ESG, SGIIC, SA tendrá en cuenta principios de inversión socialmente responsable, basados en criterios ASG (ambientales, sociales y de gobiernos), además de en aspectos puramente financieros.

Además, en los casos en que la Gestora ejerza el derecho de voto lo hará basándose en la evaluación del rendimiento a medio y largo plazo de la Sociedad en la que invierte, teniendo en cuenta también otras cuestiones, mostrándose a favor de aquellas decisiones que, sin perjudicar los

intereses de los accionistas, reporten beneficios para el medioambiente, la sociedad o el buen gobierno de las empresas.

### **3. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA A LOS PARTÍCIPES**

La Entidad deberá informar a los partícipes de la presente Política, justificando bien el no ejercicio del derecho de voto o bien el sentido del mismo. Para ello, la Entidad dejará constancia en el correspondiente Informe Anual de las IIC afectas (Anexo 9) de su política en relación con el ejercicio de los derechos políticos inherentes a todos los valores integrados en el conjunto de fondos que gestione.

La comunicación se realizará en un soporte duradero que permita dejar constancia de su recepción de conformidad con lo establecido con la Política de Mantenimiento de Registros Mínimos de la Entidad.

### **4. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

Con carácter general, las medidas que deberán adoptar las sociedades gestoras para detectar, impedir, gestionar y controlar los conflictos de interés que pudieran surgir durante la gestión de IIC, recogidas en el artículo 46.5.b) de la Ley de IIC y desarrolladas por el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, serán asimismo aplicables a las actividades desarrolladas para implementar su política de implicación.

En concreto, NAO ASSET MANAGEMENT, ESG, SGIIC, SA se abstendrá de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto.

Así, la Gestora cuenta con procedimientos internos y utiliza mecanismos destinados a detectar y evitar actividades de los empleados que puedan causar conflictos y a vigilar y a tener la máxima certeza posible de que no se hace uso de información privilegiada.

### **5. PUBLICACIÓN DEL INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE IMPLICACIÓN A LARGO PLAZO.**

Con carácter anual, en el primer trimestre natural de cada año, la Gestora publicará un Informe de Implicación del Accionista, relativo a la política de implicación llevada a cabo durante el año natural anterior, incluyendo en él los siguientes apartados:

- Descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto.
- Explicación de las votaciones más importantes.
- Información en cuanto al sentido del voto en las juntas generales en las que las IIC y SICAV poseen acciones.

- Asesores de voto (proxy advisors): en su caso, información sobre el eventual recurso a asesores de voto (proxy advisors).

Dicho informe será elaborado por el Departamento de Inversiones con la colaboración de aquellas áreas de la Gestora que intervienen en los procesos derivados de la Política de Implicación. El informe será publicado en la página web de NAO Asset Management, ESG, SGIIC, SA. Además, se incluirá en las cuentas anuales de la Gestora, así como en los informes anuales de los Fondos de Inversión en los que corresponda.